



Instrucciones de la Universidad de Málaga sobre la adecuación de organización de las enseñanzas universitarias a la modalidad no presencial en el curso académico 2019/20, tras la declaración del estado de alarma causada por el COVID-19 (Aprobadas el 20 de abril de 2020 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga)

La situación generada por el estado de alarma como consecuencia del virus COVID-19 está poniendo a prueba a toda la sociedad, y en particular a la universidad española. Uno de los aspectos más afectados por la situación de confinamiento en el ámbito universitario está siendo la transición a la docencia a distancia (en línea), y es necesario reconocer la actitud de compromiso y disposición del profesorado y del estudiantado, que ha sido excelente en estas primeras semanas. Del mismo modo, el personal de administración y servicios ha puesto de manifiesto una gran capacidad de reacción para mantener, e incluso fortalecer, los servicios que prestan apoyo a la docencia.

En estos primeros momentos, la prioridad a nivel docente ha sido el replanteamiento de actividades y la puesta a disposición de los estudiantes de nuevo material (complementario y adecuado a la ausencia de sesiones presenciales) y de información para su correcto seguimiento. No obstante, a todos nos preocupa un aspecto relevante en todo proceso de enseñanza y aprendizaje: la evaluación de la adquisición de competencias, si el estado de alarma se mantiene en el tiempo más allá de lo actualmente establecido. Del mismo modo, las características de los Trabajos Fin de Estudios y las Prácticas Externas exigen una atención especial en estas circunstancias.

En este contexto excepcional se han ido emitiendo distintos comunicados, acuerdos y resoluciones desde diferentes organismos como el Ministerio de Universidades, algunas conferencias sectoriales de decanos, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria, la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento. De este modo, en consonancia con los acuerdos adoptados el pasado 11 de abril por los Rectores de las Universidades andaluzas con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la DEVA, el Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga, oídos los órganos de gobierno con competencias en materia académica, e informados los órganos de participación y representación de la comunidad universitaria, somete a la consideración del Consejo de Gobierno las siguientes instrucciones.

1. Evaluación en grados y másteres

En una situación de excepcionalidad como vivimos, debemos tener como propósito prioritario que nadie pierda el curso como consecuencia de la crisis sanitaria, sin descuidar criterios de rigor que hagan justos, sólidos y viables los procesos de evaluación. En este sentido, no debemos olvidar que:



- i) El esfuerzo que profesorado y estudiantes están ya realizando durante este período está siendo extraordinario y está orientado a evitar que se produzca un déficit en la formación de nuestro estudiantado.
- ii) En los grados, donde la formación integral se distribuye en ocho semestres, la capacidad general de adecuación que la universidad está demostrando a estas circunstancias durante uno de esos semestres, permitirá que el impacto tenga efectos mínimos en la formación integral de nuestros egresados y egresadas.
- iii) En el caso de los másteres, además, la madurez del estudiantado permite, partiendo de las competencias que todo graduado debe haber adquirido, una mayor capacidad de autonomía en su aprendizaje, tal y como establece el [R.D. 1393/2007](#).
- iv) El estudiantado de la Universidad de Málaga está sujeto, como el resto de la comunidad, a su [código ético](#), en el que se explicita que deben concurrir con honradez y honestidad al desarrollo de los procesos de evaluación.

Teniendo en cuenta las consideraciones generales anteriores, así como las más singulares que cada equipo docente deberá contemplar sobre la especificidad de las asignaturas que imparte y sobre cómo están siendo seguidas por su alumnado, se elaboran las siguientes indicaciones sobre evaluación (E):

- E1. La evaluación continua debe establecerse como sistema de evaluación prioritario, tomándose las medidas oportunas para poder maximizar las garantías de autoría en las actividades de evaluación no presencial que lo necesiten.
- E2. En el caso de que sea absolutamente necesario complementar la evaluación continua con la realización de alguna prueba final (ya prevista en la programación inicial) y el período de confinamiento se mantenga durante las fechas oficiales ya establecidas para la celebración de dichas pruebas, estas deberán realizarse de manera no presencial. El peso de la calificación de esa prueba podrá verse alterado, pero nunca superando el que ya estuviese previsto.
- E3. En el caso de los Trabajos Fin de Estudios con evaluación mediante tribunal, los centros responsables de la titulación establecerán los mecanismos adecuados para poder realizarlos a distancia, contando con un procedimiento reglado para ello que garantice la identificación de los agentes involucrados y la publicidad de las sesiones.

En caso de que las características de una asignatura o las competencias que se desarrollan en la misma sean de una naturaleza tal que las medidas anteriores hagan imposible garantizar una correcta y necesaria evaluación de la adquisición de esas competencias, o bien no se pueda siquiera virtualizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, se podrán contemplar medidas extraordinarias. En tales casos, los



departamentos, a través de los centros, deberán informar al Vicerrectorado de Estudios de cuáles son las asignaturas que necesitan acogerse a estas medidas extraordinarias, justificando su excepcionalidad y proponiendo soluciones para cada una de ellas.

Docentes y estudiantes estamos obligados, en estos momentos, a contemplar la docencia, el aprendizaje y la evaluación con otra mirada. Debemos actuar en función de las posibilidades que nos permiten los recursos tecnológicos, también para garantizar la fiabilidad de los procedimientos de evaluación. De este modo, es importante entender que la transición a una docencia no presencial necesita venir acompañada de material complementario, y en algunos casos alternativo, al que es habitual en la modalidad presencial, y exige un seguimiento continuado y activo por parte del estudiantado.

Evaluación en línea

En el comienzo de la crisis se establecieron [recomendaciones generales](#) sobre cómo abordar las actividades formativas a distancia y se informó sobre los [recursos que el Campus Virtual](#) ofrece para ello. También se han organizado [seminarios](#) sobre el uso de las herramientas de interacción síncronas con y entre estudiantes más utilizadas, y se mantiene una asesoría técnica continuada por parte de personal de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos. Además, y en breve, se pondrán a disposición de estudiantes y docentes ordenadores virtuales, de manera que los recursos físicos con software licenciado existentes en la Universidad de Málaga puedan ser utilizados, cuando sea necesario, de forma remota. Estas medidas se van a mantener y ahora es necesario dar un nuevo paso y trabajar en la evaluación a distancia.

En relación con las actividades de evaluación a distancia, durante la [jornada organizada el pasado 26 de marzo](#) por los grupos de trabajo de enseñanzas online de CRUE Docencia y Formación Online y Tecnologías Educativas (FOLTE), se presentaron algunas medidas para realizar pruebas y actividades de evaluación que pueden ayudar a garantizar la autoría y que se pueden considerar, de forma individual o combinada. Algunas de estas recomendaciones se pueden encontrar entre las siguientes:

1. Diseño de pruebas de evaluación que permitan el uso de material de consulta, evitando replicar contenidos y promoviendo razonar las respuestas.
2. Adecuación y control del tiempo de realización de las pruebas.
3. Diversificación de los medios de evaluación, distribuyendo el peso entre varios actos de evaluación que relativice la valoración de cada uno de ellos.
4. Confección de pruebas distintas que se planteen a grupos generados aleatoriamente para minimizar la posibilidad de intercambio de soluciones entre estudiantes.
5. Uso de las posibilidades que ofrecen las actividades de evaluación del Campus Virtual para la propuesta de pruebas (división en grupos de los estudiantes, confección de cuestionarios con preguntas y respuestas ordenadas aleatoriamente, generación de grupos aleatoriamente...).



6. Diseño de pruebas con respuestas abiertas que faciliten la detección de posibles situaciones de plagio.
7. Diseño de pruebas que hagan efectivo el uso de las herramientas antiplagio disponibles en Campus Virtual y así garantizar la autoría de las actividades.
8. Organización de entrevistas síncronas breves que versen sobre pruebas realizadas previamente.
9. Supervisión de las pruebas a través del establecimiento de sesiones síncronas, que permitan visualizar (a través de video) a los estudiantes durante el proceso de evaluación.

En algunos casos, la puesta en marcha de alguna de las opciones apuntadas puede hacer necesaria la supervisión de más de un/a profesor/a. Cuando ello ocurra, será conveniente que los departamentos definan procedimientos (si no los tienen ya establecidos) para organizar de forma equilibrada ese apoyo en la supervisión de pruebas de evaluación.

En cualquier caso, dependiendo del diseño de las pruebas de evaluación en línea, deberán tenerse en cuenta las posibles contingencias que pueda ocurrir durante su desarrollo (fallo de conectividad de algunos estudiantes, problemas con la herramienta utilizada o cualesquiera otras).

En materia de protección de datos se estará a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, atendiendo, además, al informe sobre impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos digitales de los estudiantes, publicado por la CRUE, en el que se incluye el informe de la Agencia de Protección de Datos, que establece que tanto el visitando de los estudiantes realizando una prueba de evaluación, como la grabación oral de cualquier prueba, exigirán su inclusión en la normativa de evaluación, entendiéndose incorporado a través de la aprobación de estas Instrucciones por parte del Consejo de Gobierno, así como en las guías o programas docentes, que serán aprobadas por las Juntas de Centro y los Consejos de Departamento.

Todas estas indicaciones son también aplicables a las titulaciones propias.

2. Atención a estudiantes

La propuesta de pruebas y actividades de evaluación, en cada materia, deberá estar sujeta a criterios racionales que contemplen un volumen adecuado de actividad discente y que tengan en cuenta, tanto las limitaciones en el acceso a los recursos tecnológicos



del estudiantado, como la imposibilidad de utilizar determinados recursos de la Universidad como los bibliográficos, de laboratorio o similares. Así como, en el caso de estudiantes de movilidad.

Una vez determinado el sistema de evaluación, debe informarse al estudiantado de forma clara y precisa, de los detalles del mismo. Con objeto de que conozcan con tiempo en qué condiciones deben superar una asignatura, la información sobre el sistema de evaluación deberá anunciarse con antelación suficiente, siempre antes de la primera semana de mayo.

Dado que las circunstancias de evaluación en línea no son las habituales en una universidad presencial como la de Málaga, es conveniente que tanto profesorado como estudiantes se acostumbren a esta modalidad, realizando algún ensayo o comprobación de las condiciones (conectividad o familiaridad con el medio, por ejemplo).

Siendo conscientes de las dificultades que se pueden experimentar por limitación de recursos, falta de conectividad o por otros motivos, la Universidad arbitrará las medidas necesarias para garantizar el derecho a ser evaluados en condiciones de igualdad a todo el alumnado.

La acción tutorial cobra mayor importancia, si cabe, en una situación de no presencialidad física. Por lo tanto, es necesario que se mantengan los canales de comunicación necesarios para garantizar que las tutorías se siguen realizando.

El procedimiento de la revisión de las calificaciones se atenderá a lo recogido en la normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 23 de julio de 2019, con la salvedad del precepto que exige la presencia física del estudiante, que será sustituido por el procedimiento telemático, síncrono o asíncrono, que el equipo docente estipule y que deberá comunicar al estudiantado cuando informe de las calificaciones obtenidas. Las Comisiones de Ordenación Académica, aún vigentes, desarrollarán las funciones de las Comisiones Académicas y de Calidad, todavía sin constituir, en las reclamaciones que se produzcan.

El estudiantado que no pueda concurrir a pruebas de evaluación que tengan asignadas una fecha de realización por el Centro, por el Departamento o por la Comisión Académica del Máster, podrá solicitar o bien al Centro, o bien a la Dirección del Departamento o a la Coordinación del Máster, la evaluación por incidencias en los supuestos, debidamente acreditados, que se enuncian en la normativa antes citada. Estas solicitudes deberán ser atendidas en los términos que describe la referida norma.

3. Prácticas externas

Otro de los problemas que causa más preocupación en los centros es el desarrollo de las prácticas curriculares. La imposibilidad de realizar las prácticas de manera presencial



en las entidades colaboradoras debe resolverse con soluciones alternativas que garanticen que el estudiante matriculado en la asignatura pueda obtener una evaluación en el curso académico 2019-20. En este ámbito, la casuística es muy amplia, y responde a la enorme pluralidad de las titulaciones que se imparten en la Universidad.

Por todo ello, se plantea un sistema que ofrece soluciones flexibles y que pretende atender a realidades académicas diferentes, partiendo de la necesidad de garantizar el rigor y calidad de las prácticas curriculares (P). Estas soluciones deben concretarse en cada titulación por los órganos de dirección y/o coordinación responsables de los diferentes centros, guiándose por las siguientes premisas:

- P1. Realizar o dar continuidad a las prácticas de manera telemática si esa opción es factible en las entidades colaboradoras.
- P2. Iniciar o dar continuidad a las prácticas, una vez que se den las condiciones, para que puedan ser realizadas de manera presencial. Excepcionalmente, y previa autorización del Vicerrectorado de Estudios, las prácticas que deban desarrollarse de forma presencial se podrán realizar en un período de tiempo que se puede prolongar hasta el 18 de diciembre de 2020 (tal y como se recoge en el apartado 7).
- P3. Sustituir el periodo de prácticas, o complementar el tiempo de prácticas ya realizado, por una formación en línea centrada en las competencias que el estudiante obtiene con la asignatura de prácticas curriculares.

Asimismo, y con carácter general, se podrán reconocer otras actividades que vengan avaladas por acuerdos de conferencias de decanos/directores nacionales o autonómicos, DEVA, Ministerio, CRUE, AUPA o similares, entre las que pueden encontrarse: estudios de caso, simulaciones, proyectos, actividades de voluntariado relacionadas, etc.

Los centros determinarán la solución o soluciones que puedan ofertarse a los estudiantes, de acuerdo a las circunstancias específicas de las prácticas externas curriculares ofertadas. En el caso de grados o másteres interuniversitarios, las soluciones han de ser consensuadas entre las universidades participantes. Además, deberán establecerse vías de comunicación que permitan a cada estudiante conocer la solución que se corresponde con su particular situación.

En el caso de las prácticas externas extracurriculares, desde el Vicerrectorado competente en la materia se autorizarán aquellas prácticas cuya modalidad pueda ser modificada a distancia, siempre que las actividades formativas se mantengan dentro de los objetivos planificados.

4. Defensa de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster

La supervisión de los trabajos fin de estudios se puede realizar en la mayoría de los casos sin ninguna dificultad mediante los medios disponibles de interacción a distancia



entre estudiante y tutor/a. En el caso de trabajos fin de estudios experimentales o de campo que exijan actividades presenciales, los objetivos y/o modalidad inicialmente planteados podrán ser modificados para evitar esa presencialidad. No obstante, para aquellos casos en los que las características del trabajo requieran presencialidad, será posible acogerse a la posibilidad planteada en el apartado 7, referente a la ampliación del calendario para estos casos, hasta 18 de diciembre de 2020.

Los centros podrán planificar, dentro de los plazos establecidos, las correspondientes defensas a distancia, contando con un procedimiento reglado para ello, con el fin de garantizar la identificación de los agentes involucrados y la publicidad de las sesiones. A petición de los centros, se podrán utilizar los mismos medios que ya están previstos para la defensa de tesis doctorales. Del mismo modo, en caso de que los centros encuentren dificultades excepcionales en la organización de tribunales, podrán acogerse a una excepcionalidad de la normativa propia que obliga a que los Trabajos Fin de Estudios han de tener una defensa mediante tribunal, pudiendo ser evaluados exclusivamente por su tutor o tutora e incluso manteniendo la máxima expectativa en la calificación académica, siempre y cuando ello no contravenga normas de ámbito autonómico o nacional.

Asimismo, si algún centro encontrara dificultades en el funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento de Estudios para responder, en tiempo y forma, a las solicitudes de reconocimiento de estudios, actividades o experiencia laboral que el estudiantado pudiera presentar, podría contemplar la exención del requisito del número mínimo de créditos superados, establecido en la normativa del centro, para la matriculación o la defensa del TFG. En cualquier caso, la solución adoptada debería ser la misma para primera y segunda convocatorias ordinarias.

Por otro lado, si las prácticas externas se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que se pueda presentar el Trabajo Fin de Grado (TFG) cuando resten por superar el número de créditos establecidos en la normativa del centro más los correspondientes a las Prácticas Externas. En el caso del Trabajo Fin de Máster (TFM), podrá defenderse si se dan las circunstancias de imposibilidad de adaptación antes mencionadas si se tiene todo superado a excepción del TFM.

5. Doctorado

La evaluación anual que se realiza en los programas de doctorado se podrá seguir realizando, siempre que se utilicen medios telemáticos.

La defensa de las tesis doctorales podrá realizarse mediante un procedimiento no presencial definido por la Escuela de Doctorado, que cumpla las garantías de identificación de todos los actores intervinientes (doctorando/a y tribunal) y de sesión



pública. Además, la Escuela de Doctorado pondrá a disposición del tribunal los medios necesarios para desarrollar la defensa.

6. Convocatorias extraordinarias

Los centros que tuviesen previsto organizar la convocatoria extraordinaria de algunas asignaturas durante el período afectado por el estado de alarma, deberán contemplar la necesidad de realizar las pruebas correspondientes de manera virtual, utilizando los medios disponibles en campus virtual, o aquellos otros que puedan garantizar el correcto desarrollo de las mismas, atendiendo a las recomendaciones antes planteadas con carácter general.

7. Calendario académico

El plazo inicial de confinamiento establecido por el Gobierno, así como su ámbito de aplicación, se ha ampliado con dos extensiones en fechas sucesivas. En estos momentos no existe certidumbre sobre el momento en que podrá darse por finalizada esta situación, y ello desaconseja realizar una ampliación general del calendario académico que tenga como objetivo retomar las actividades docentes presenciales. Cualquier estimación de fechas podría verse alterada y obligar a posteriores ampliaciones o modificaciones en el calendario y podría causar mayores problemas en la organización docente que los que se pueden derivar del mantenimiento de la situación actual. Por lo tanto, cualquier ampliación de calendario que afecte, de forma general, a toda la actividad docente, deberá responder a los acuerdos que se puedan tomar con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Cualquier modificación debe ser aprobado por los órganos competentes.

Por las mismas razones indicadas en el párrafo anterior, también es más adecuado asumir que las actividades de evaluación se realizarán de forma no presencial en las fechas que hayan sido previstas por los centros (al menos en la primera convocatoria ordinaria).

Por lo tanto, a todos los efectos, la planificación docente (actividades formativas y de evaluación) debe atender a un escenario de no presencialidad física. No obstante, los centros que lo consideren absolutamente necesario pueden plantear, de manera muy excepcional, la modificación del calendario de pruebas finales para las asignaturas que extraordinariamente lo necesiten, con el objetivo de dar más tiempo para preparar la evaluación no presencial. De este modo, se podría contemplar un retraso sobre todos los plazos existentes que no implicaría la posibilidad de recuperar la actividad presencial, sino la asunción de un calendario alternativo para adecuar y facilitar las actividades de evaluación no presenciales.

Lo que sí resulta factible es hacer oficial una ampliación parcial del calendario, con efecto limitado a las prácticas curriculares y los trabajos fin de estudios. En ambos



casos, las peculiaridades que caracterizan a estas materias (a diferencia del resto, con carácter general) permiten una modificación del período lectivo y, en consecuencia, de los períodos de evaluación.

En consecuencia, en el caso de los Trabajos Fin de Grado y de Máster y en el de las Prácticas Externas, el período lectivo actual, extendido hasta el 15 de octubre, se amplía hasta el 18 de diciembre de 2020, tanto para los Trabajos Fin de Estudios como para las Prácticas Externas, atendiendo a las necesidades que la experimentalidad o características de los mismos que puedan exigir algún tipo de actividad presencial. Esto permitirá evaluar en segunda convocatoria ordinaria, tanto unos como otras, hasta esa fecha. Los centros organizarán las dos convocatorias ordinarias en el plazo comprendido entre la fecha actual y esa ampliación de 18 de diciembre, teniendo en cuenta que, en el caso de Trabajos Fin de Grado y Prácticas Externas, deberá planificarse períodos de defensa y evaluación con antelación suficiente a los plazos que pueda establecer el Distrito Único Andaluz para las fases de solicitud de inscripción a másteres. No obstante, los estudiantes que lo deseen, ante la situación de incertidumbre de los efectos de esta medida sobre el cumplimiento de los requisitos para la obtención de becas o ayudas al estudio, podrán optar por el desistimiento o la renuncia a su matrícula sin ninguna penalización.

Asimismo, se llevarán a cabo las gestiones necesarias con las autoridades competentes, para prorrogar los efectos temporales de los seguros obligatorios correspondientes a las citadas materias (Trabajos Fin de Estudios y Prácticas Externas), comprometiéndose la Universidad de Málaga a suscribir la correspondiente póliza, en el supuesto de que no se consiguieran extender los efectos de los citados seguros en los términos previstos.

8. Formalización de la adecuación de la docencia a actividades no presenciales

Entre las indicaciones que se dieron desde el Vicerrectorado de Estudios al personal docente e investigador, se incluyó la autorización para alterar, siguiendo las instrucciones de departamentos y/o centros, lo establecido en las guías docentes. No obstante, las modificaciones debían estar justificadas por la situación de excepcionalidad y tener la consideración de imprescindibles.

Una vez transcurrido el tiempo requerido por el profesorado para realizar una transición adecuada a la docencia no presencial, se hace preciso formalizar y dar cuenta de los cambios sustanciales que puedan haber sufrido las guías docentes. Para ello, desde el Vicerrectorado de Estudios se ha establecido un procedimiento de coordinación con departamentos, a través del cual se podrá recabar información de cuáles han sido las alteraciones sobre la programación docente aprobada para el presente curso. En este sentido, para la primera semana de mayo, los departamentos y centros deben aprobar las alteraciones producidas y constatar que se han ajustado a la situación de excepcionalidad causada por la crisis. Para garantizar que se cumplen los plazos



establecidos y teniendo en cuenta las circunstancias de excepcionalidad que acontecen, se autoriza a las juntas de facultades y escuelas la aprobación de las modificaciones propuestas por los departamentos, sin necesidad de recibir la correspondiente propuesta de la Comisión Académica y de Calidad.

Estas modificaciones de las guías docentes deberán ser propuestas por los coordinadores de asignaturas y validadas por Departamentos y Centros, atendiendo necesariamente a una coordinación horizontal del profesorado que imparte docencia en el mismo curso y a criterios de racionalidad en la carga de trabajo prevista para las actividades de aprendizaje propuestas, especialmente en las condiciones en las que ahora se desarrollan. Se deberá minimizar al máximo el riesgo de plantear exigencias difíciles de satisfacer, en un contexto virtual excepcional.

El profesorado de cada asignatura deberá transmitir al estudiantado la propuesta de modificación de la guía docente, tan pronto como sea posible, preferiblemente antes de que esta sea valorada y aprobada por los órganos correspondientes, contemplando la posibilidad de atender aportaciones razonables y viables del estudiantado en las que no se hubiese reparado.

Los departamentos y centros velarán porque, en sus respectivas sesiones de Consejo y de Junta, participe la representación estudiantil, dadas las circunstancias de especial dificultad. Asimismo, podrán invitar a algún miembro del Consejo de Centro de Estudiantes.

La forma de reflejar los cambios en las guías docentes está aún por determinar, pero estas deberán mantener tanto los detalles de la programación inicialmente establecida como las modificaciones planteadas en la transición a la docencia no presencial. De este modo, las alteraciones que se hayan podido producir como consecuencia de la transición a una docencia en línea se presentarán como adenda a la programación inicialmente planificada.

Atendiendo al documento de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento sobre orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia y planes de contingencia, las adendas a las guías docentes antes mencionadas se complementarán con la documentación de evidencias referentes a los planes de contingencia adoptados, y las medidas de difusión, publicidad, atención y formación del personal establecidas. En particular, la Universidad de Málaga adaptará su Plan de Formación a la situación actual. Para ello, encomendará a la Comisión de Formación del PDI y del PAS tanto la supervisión de los cursos y actividades que se han programado desde el Servicio de Enseñanza Virtual, centrados en la actualización y consecución de nuevas habilidades tecnológicas, como la inclusión en el Plan de cursos específicos para la adquisición de competencias relacionadas con la evaluación en línea.



9. Vigencia de las medidas

Estas instrucciones tendrán un carácter excepcional, para dar respuesta a la situación creada en el ámbito académico tras la alerta sanitaria y la declaración del estado de alarma, circunscribiéndose al período temporal del curso académico 2019/20.



ANEXO I. Adecuación de guías docentes a la suspensión de actividad presencial

Atendiendo al documento de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento sobre orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia y planes de contingencia, las adendas a las guías docentes antes mencionadas se complementarán con la documentación de evidencias referentes a los planes de contingencia adoptados, y las medidas de difusión, publicidad, atención al estudiantado y formación del personal establecidas.

La adecuación a la docencia no presencial deberá ser refrendada por departamentos y centros, a través de adendas a las guías docentes. Estas adendas deberán recoger las modificaciones realizadas en relación con los siguientes aspectos:

- **Actividades formativas** (metodología docente): indicando cuáles de las previstas han dejado de desarrollarse, y cuáles han pasado a sustituirlas. Por ejemplo:
 - Creación de material complementario
 - Sesiones síncronas o asíncronas por audio o videoconferencia
 - Chats
 - Foros
 - Entregas de actividades
 - Otras actividades que se hayan llevado a caboOpcionalmente, se puede también explicar cómo las nuevas actividades formativas siguen obteniendo los resultados de aprendizaje previstos.
- **Procedimientos de evaluación:** indicando cómo se ha adecuado a la suspensión de actividad presencial. Por ejemplo:
 - Fortalecimiento de la evaluación continua
 - Adecuación de procedimientos ya previstos a la modalidad en línea
 - Tipos de pruebas o seguimiento realizados
 - Criterios de evaluación establecidos
 - Otros sistemas de evaluación
- **Contenidos:** indicando si ha habido alteración en relación a los contenidos inicialmente previstos, justificando que las competencias adquiridas no se han visto sustancialmente alteradas.
- **Tutorías:** indicando métodos alternativos utilizados para sustituir a las tutorías presenciales.

La forma de incorporar esta información a las guías docentes será mediante la inclusión en PROA de un apartado adicional con un área de texto libre que deberá incorporar la información con la distribución antes mencionada.

Los coordinadores deberán cumplimentar esta información en PROA antes del 27 de abril, atendiendo a las propuestas de los equipos docentes, para que pueda ser refrendada en los Consejos de Departamento antes del 5 de mayo y aprobada por las Juntas de Centro antes del 11 de mayo.



Los centros deberán acompañar la aprobación de las adendas con un informe sobre aspectos generales de la adecuación a la situación de suspensión de actividades docentes, que incluyan información para cada título sobre:

- Medidas de coordinación horizontal y vertical: acciones encaminadas a fortalecerlas
- Decisiones relativas a la organización de las prácticas externas curriculares
- Criterios establecidos para la defensa de Trabajos Fin de Estudios

Todo ello de acuerdo a las instrucciones aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2020.

También se incorporará información y evidencias sobre los planes de contingencia adoptados por la Universidad, así como sobre las medidas de difusión, publicidad, atención al estudiantado y formación del personal establecidas. Entre estas, se deberán incluir:

- Plan de contingencia
- Plan de comunicación
- Medidas de coordinación con departamentos y centros
- Criterios y procedimientos para la defensa no presencial de tesis doctorales
- Descripción de las modificaciones transitorias de reglamentos de la UMA
- Medidas de apoyo y atención al alumnado
- Fortalecimiento de la formación del profesorado en habilidades tecnológicas y de evaluación en línea
- Autorización de ampliaciones parciales del calendario académico
- Establecimiento de medidas para fortalecer y ampliar los recursos de campus virtual
- Procesos de recogida de datos en los SGC para incorporar las evidencias correspondientes

La información sobre cómo se atiende el cambio de modalidad en las enseñanzas deberá ser fácilmente accesible por parte del estudiantado y otros grupos de interés. Los centros, departamentos y servicios harán un esfuerzo por dar la visibilidad suficiente a dicha información, garantizando la consistencia de la misma.